

**DECISIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2003, DE 11 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS.**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En la tramitación de este proyecto de Decreto, se considera necesario cumplir con esta obligación legal de la siguiente forma:

- Se realizará un trámite de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un anuncio en el que se disponga que este proyecto de Decreto se encuentra a disposición de la ciudadanía la página web de la Consejería de Justicia e Interior, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Asimismo, se dará audiencia a las entidades y organizaciones que representan los intereses del sector, por razón de la materia regulada. En la memoria justificativa, de fecha 31 de enero, en el listado de entidades a que se dará audiencia, se hizo referencia, a las *"más representativas"*. Ante la dificultad que conlleva medir la objetivamente la representatividad en este caso en concreto, se procede a matizar la citada memoria, significando que se les dará audiencia todas las personas y entidades con intereses en el sector que participan en el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía. Son las siguientes:

- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.
- Asociación Nacional de Cirujanos Taurinos.
- Presidentes de plazas de toros de primera y segunda categoría de Andalucía.
- Asociaciones o uniones de ganaderos.
- Asociaciones o uniones de matadores de toros, novilleros y rejoneadores.



<b>Código:</b>	KWMFJ710C5BT20sHEwgN+LJ6PCEU9v	<b>Fecha</b>	01/03/2018	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO PEREZ CARRETERO FERNANADO JALDO ALBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2	

- Asociaciones o uniones de picadores y banderilleros.
- Asociaciones o uniones de empresarios u organizadores de espectáculos taurinos.
- Asociaciones o uniones de toreros cómicos.
- Asociaciones o uniones de abonados.
- Asociaciones o uniones de aficionados.
- Escuelas taurinas de Andalucía.
- Asimismo, también se les dará audiencia a las Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de Salud, de Cultura, Consejería de Turismo y Deporte, a través de sus Viceconsejerías, para que emitan su parecer razonado en relación con el ámbito de las funciones y competencias asignadas a cada una de ellas, por ser miembros también Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía.

Con independencia de ello, el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía también informará el proyecto. (Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, por el que se crea y regula el funcionamiento del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía).

Demetrio Pérez Carretero  
DIRECTOR GENERAL

Fernando Jaldo Alba  
CONSEJERO TÉCNICO



<b>Código:</b>	KWMFJ710C5BT20sHEwgN+LJ6PCEU9v	<b>Fecha</b>	01/03/2018	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO PEREZ CARRETERO FERNANADO JALDO ALBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2	